

## PRODUCE

**Aprueban el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de la Producción, correspondiente al año fiscal 2020****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 155-2020-PRODUCE**

Lima, 12 de mayo de 2020

VISTOS: El Informe N° 004-2020-PRODUCE-OCIIN de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Informe N° 091-2020-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 331-2020-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 279-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se entiende por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, asimismo, el artículo 3 de la citada Ley, regula los requisitos para que el Titular del Pliego autorice la realización de publicidad estatal, entre los cuales figura el Plan de Estrategia Publicitaria, el que deberá estar acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante el Informe N° 004-2020-PRODUCE-OCIIN, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en el marco de sus funciones, propone la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de la Producción, el mismo que se elabora en el marco de las medidas que el sector viene adoptando para mitigar el impacto económico causado por la pandemia del COVID-19, recogiendo las necesidades de difusión para atender al sector MYPE e Industria, así como al sector Pesca;

Que, el mencionado Plan constituye publicidad institucional, detalla las campañas publicitarias a realizar en el año fiscal 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, y precisa que éstas se encuentran en el marco del Plan Operativo Institucional de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 331-2020-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable y considera viable la aprobación del proyecto de Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de la Producción, correspondiente al año fiscal 2020, señalando que de conformidad con lo indicado por la Oficina de Presupuesto, se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto 2.3.2.2.4.1 "Servicios de Publicidad", en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de la Producción, correspondiente al año fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, el

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de la Producción, correspondiente al año fiscal 2020, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de la Producción correspondiente al año fiscal 2020.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe, de ser necesario, las acciones pertinentes para proponer la reprogramación y/o modificación del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de la Producción correspondiente al año fiscal 2020.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (<https://www.gob.pe/produce>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción

1866295-1

**ORGANISMOS EJECUTORES****COMISION NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS****Autorizan transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Codo de Pozuzo, para financiar proyecto****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 27-2020-DV-PE**

Lima, 11 de mayo de 2020

**VISTO:**

El Memorando N° 000010-2020-DV-PP-PIRDAIS, mediante el cual la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", remite el Anexo N° 01 que detalla el Proyecto, Entidad Ejecutora e importe a ser transferido, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal e) del numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo